



Resolución de 13 de julio de 2022, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se adjudican las becas convocadas por resolución del rector de 17 de mayo de 2022- **Becas EMPLEABILIDAD SANTANDER GESTIÓN CULTURAL**

Visto el acuerdo y la propuesta de resolución elevada por el Comité de Selección una vez evaluadas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en la convocatoria y resueltas las alegaciones presentadas, este rectorado **RESUELVE**:

Adjudicar las becas a las personas que figuran en la lista de Beneficiarios/as y crear una lista de reserva, entendiéndose por desestimadas el resto de las solicitudes.

La presente resolución se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria OFG23900-422-40000 por un importe máximo de 3.555€ con cargo a la Oficina Gestora del Departamento de Comunicación Audiovisual, Documentación e Historia del Arte, aplicables al ejercicio 2022, dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (3.240€) y los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social de los estudiantes becados (315€).

BENEFICIARIOS/AS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO
GARCIA GUGLIETA, CARLOS	Y8924378	2,55	1.080€
SOLIGÓ GIL, JAVIER	73402694	2,05	1.080€
OLIVAS GARCÍA, YASMINA	44519940	1,75	1.080€

LISTA DE RESERVA

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	PUNTUACIÓN
COLLADO ALIENA, NURIA	44889550	1,65
PEIRÓ ARNAU, INMACULADA	20418972	1,65
RUIZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	16632294	1,55
CALZADO ESPINOSA, LAURA	5723428	0,45

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el término de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que disponen 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el término de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación de esta resolución, conforme los artículos 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Valencia, a fecha de la firma electrónica
El Rector José E. Capilla Romá